

RESOLUCIÓN No 048 DEL 10 JUNIO DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2026, cuyo objeto es: *"Contratar los servicios de adecuaciones locativas y mantenimientos"*.

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, lo dispuesto en la Resolución No. 043 del 4 de abril de 2025, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que **COMPUTADORES PARA EDUCAR** es una asociación sin ánimo de lucro creada en el año 2000, constituida entre entidades públicas, el Ministerio de Educación Nacional, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, hoy Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), organizada bajo las leyes colombianas, en el marco de la Ley 489 de 1998.

Que Computadores para Educar es una asociación de entidades públicas, que genera oportunidades de desarrollo para los niños y jóvenes colombianos, mejorando la calidad de la educación, mediante la dotación de herramientas tecnológicas, la formación y acompañamiento a las comunidades educativas y la gestión ambiental de los equipos de cómputo en desuso.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil, y en las normas para las entidades de este género, *"sin perjuicio de que, en todo caso el ejercicio de las prerrogativas y potestades públicas, los regímenes de los actos unilaterales, de la contratación, los controles y la responsabilidad serán los propios de las entidades estatales según lo dispuesto en las leyes especiales sobre dichas materias"*.

Que, de conformidad con lo preceptuado en los estatutos de Computadores para Educar, aprobados por la Asamblea General, el Representante Legal y suplente tienen la función para adelantar todos los procesos de selección que se requieran para la contratación de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su misión, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 399 de 2021, y el Decreto 1860 de 20215 y demás disposiciones vigentes.

Que, el día 05 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó a través del Portal Único de Contratación el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos inherentes al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2026, cuyo objeto es: *"Contratar los servicios de adecuaciones locativas y mantenimientos"*

Que mediante la Resolución No. 038 de mayo 05 de 2026, se constituyó el comité asesor y evaluador que se encargaría de adelantar todas las actuaciones que conlleva el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2026.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, del 05 al 12 de mayo de 2026, los interesados podían presentar las observaciones y/o solicitar las aclaraciones y/o las modificaciones al proyecto de pliego de condiciones. Dentro de dichos términos algunos interesados presentaron observaciones las cuales fueron atendidas oportunamente y publicadas en la plataforma transaccional Secop II.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, el proceso no fue limitado a MiPymes.

Que mediante la Resolución No. 043 del 15 de mayo de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2026, que tiene por objeto "Contratar los servicios de adecuaciones locativas y mantenimientos".

Que el cronograma del proceso, así como los demás requisitos y condiciones necesarios para participar fueron establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección.

Que en el mencionado cronograma se previó que durante el periodo comprendido entre el 15 y el 21 de mayo de 2026, los interesados podrían presentar las observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, término dentro del cual algunos interesados presentaron observaciones, las cuales fueron atendidas oportunamente y publicadas en la plataforma transaccional Secop II el día 25 de mayo de 2026.

Que a través de la plataforma transaccional Secop II, setenta y tres (73) empresas manifestaron su intención de participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2026, listado de manifestación de interés que fue publicado el día 22 de mayo de 2026 en dicha plataforma.

Que el proceso de selección se cerró el día 27 de mayo de 2026, a las 10:00 a.m. y de las 73 empresas que manifestaron interés, presentaron propuestas los siguientes proponentes:

No.	PROVEEDOR	VALOR PROPUESTA
1	JOPB INGENIERIA S.A.S.	\$ 61.938.415,00
2	LRG SOLUTIONS S.A.S.	\$ 61.938.415,00
3	MACROVIL S.A.S.	\$ 61.938.415,00
4	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.	\$ 61.938.415,00
5	HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S.	\$ 61.938.415,00

Que en el período comprendido entre el 27 de mayo y el 01 de junio de 2026, el citado Comité Evaluador designado a través de la Resolución No. 038 de mayo 05 de 2026, realizó la evaluación preliminar.

Que el día 02 de junio de 2026 se publicó en la plataforma transaccional del Secop II, el consolidado de la evaluación preliminar junto con los respectivos soportes, el cual arrojó:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN			RESULTADO
	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	
JOPB INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO SUBSANAR
LRG SOLUTIONS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO SUBSANAR
MACROVIL S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO SUBSANAR
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO SUBSANAR
HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO SUBSANAR

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto de contratación, Computadores para Educar otorgó a los proponentes en el término de traslado del informe de evaluación, esto es, del 02 al 05 de junio de 2026, la oportunidad para subsanar las propuestas y/o realizar las observaciones que consideraran pertinentes. Plazo durante el cual las empresas JOPB INGENIERIA S.A.S., MACROVIL S.A.S., y HC

INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S. allegaron los documentos solicitados con el fin de subsanar los requerimientos realizados por la entidad.

Que, de los cinco (5) proponentes que presentaron propuesta, dos (2) empresas SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S y LRG SOLUTIONS S.A.S., no subsanaron y quedaron rechazadas, una (1) empresa HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S., envió documentos para subsanar pero no cumplió con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y dos (2) empresas MACROVIL S.A.S. y JOPB INGENIERIA S.A.S., subsanaron en debida forma los requerimientos solicitados por la entidad en el informe de evaluación preliminar, por lo cual fueron objeto de evaluación y calificación definitiva como se observa en el cuadro siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN			RESULTADO CON PUNTAJE
	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	
JOPB INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	96,06
LRG SOLUTIONS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
MACROVIL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	73,31
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZDO

En razón a lo antes expuesto, el comité evaluador que hace parte integrante del presente proceso recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente **JOPB INGENIERIA S.A.S.** identificado con **NIT. 901.579.981- 4**, quien obtuvo una calificación de **96,06** puntos.

Que, en virtud de lo expuesto, el Ordenador del gasto atendiendo las recomendaciones formuladas por el Comité Asesor y Evaluador en el informe de evaluación y calificación definitivo, las cuales acoge en su integridad, decide adjudicar el presente proceso de contratación al proponente **JOPB INGENIERIA S.A.S.** identificado con **NIT. 901.579.981- 4**, quien obtuvo una calificación de **96,06** puntos, de conformidad con el informe de evaluación definitivo publicado en la plataforma transaccional Secop II, el día 10 de junio de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2026, cuyo objeto es: "Contratar los servicios de adecuaciones locativas y mantenimientos" a la empresa **JOPB INGENIERIA S.A.S.** identificado con **NIT. 901.579.981- 4**, representada legalmente por **MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.295.330 de en Neiva, por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$61.938.415)**, IVA incluido, teniendo en cuenta la recomendación impartida por el Comité Evaluador.

PARÁGRAFO: La presente adjudicación se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10226 del 11 de febrero de 2026, expedido por la oficina Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de junio de 2026.



JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO
Secretario General
COMPUTADORES PARA EDUCAR

Proyectó:
Revisó:

Rodolfo Martínez – Contratista Profesional Oficina de Contratación
Carlos David Padilla Leal – jefe Oficina de Contratación


